



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BRAYAN DAVID VALDES CASTAÑEDA
DEMANDADO (S):	MEGA SPORT CI SAS EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00109-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 571

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita se ordene el secuestro sobre el establecimiento MEGA SPORT CI SAS. EN LIQUIDACIÓN encontrándose inscrito ante la oficina competente el embargo decretado.

Por otra parte, revisado el expediente se observa que el 09/03/2023 la procuradora judicial con la demanda ejecutiva solicitó el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado MEGA SPORT CI SAS EN LIQUIDACIÓN con Nit 805025765-4, de propiedad de la citada demandada, a lo que el despacho accedió mediante auto 685 del 14/03/2023. (PDF03).

En comunicación de fecha 30 de junio de 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Cali, informan que dicha entidad el 27 de junio de 2023, bajo la inscripción Nro. 1117 del Libro VIII registró el embargo sobre el establecimiento de comercio MEGA SPORT C.I LTDA de propiedad de la sociedad MEGA SPORT COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES.

De otro lado, conforme certificado de existencia y representación legal consultado en la página RUES, registra que el nombre correcto del establecimiento de propiedad de la ejecutada es "MEGA SPORT C.I. LTDA." con matrícula mercantil 748350-2, siendo este sobre el cual la Cámara de Comercio de Cali materializó la medida cautelar solicitada.

Así las cosas, se aclarará el numeral 7 del auto 685 del 14 de marzo de 2023, el cual quedará en los siguientes términos:

"Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado MEGA SPORT C.I LTDA. con matrícula mercantil No. 748350-2 de la Cámara de Comercio de Cali, de propiedad de la sociedad MEGA SPORT COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES. Líbrese el oficio respectivo."

Finalmente, se requerirá a la abogada de la parte demandante aclarar la medida solicitada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. Aclarar el numeral 7 del auto 685 del 14 de marzo de 2023, el cual quedará en los siguientes términos:

“Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado MEGA SPORT C.I LTDA. con matrícula mercantil No. 748350-2 de la Cámara de Comercio de Cali, propiedad de propiedad de la sociedad MEGA SPORT COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES. Líbrese el oficio respectivo.”.

2. Requerir a la apoderada de la parte actora aclarar la medida solicitada, por lo expuesto en líneas precedentes.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216bac75b4d5a637d8dfe33ea5a2d1bc32757f3dcb768313ada3421262f4768e**

Documento generado en 06/05/2024 02:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>